Núm. 135 Viernes 7 de Junio de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 15 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2421

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Habiendo cesado D. Juan Voltas Vives en el desempeño del cargo de Auxiliar de la Agencia ejecutiva del partido de la capital con fecha 1.º del actual, y aceptada por la Delegación de Hacienda de esta provincia la propuesta hecha por el Agente ejecutivo de dicho partido D. Leandro Fernández para el expresado cargo á favor de D. José Bofarullg Soronellas, se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales á fin de que se consideren los actos del nombrado como ejercidos personalmente por el Agente ejecutivo de quien depende, según determina el art. 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Tarragona 5 de Junio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, Juan M. Igual.

Núm. 2422

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS
DE LA POVINCIA DE TARRAGONA

El día 11 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de la Aduana la venta en pública subasta de los efectos que se expresan á continuación y que proceden de abandono:

	Total
Expediente núm. 4	
4.213 kilogramos, incluso envase, sosa cáustica averiada, 100 k. 9'20..............	487'59
Expediente núm. 5	
1.201 kilogramos, incluso envase, sulfato de cobre averiado, 100 k. 27.........	324'27
Expediente núm. 3	
25 kilogramos en flejes y 78 duelas roble, todo usado...	7'50
Expediente núm. 2	
3.281 kilogramos, incluso envase, cloruro de cal averiado, 100 k. 9............	295'29

Lo que se avisa al público para lo que interesa; advirtiendo que no se admite postura menor á la que se consigna en tasación.

Tarragona 3 de Junio de 1895.—El Administrador, Manuel Márquez Pérez.

Núm. 2423

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Tarragona

El día 20 del actual, á las doce en punto de la mañana, y bajo mi presidencia, se verificará en las Casas Consistoriales la subasta por pujas á la llana de las obras de construcción y colocación de cintas, bordillos y arreglo del firme de la calle del ensanche llamada Armañá, en la sección segunda que se halla comprendida entre Méndez Núñez y Adriano, quedando el presupuesto y pliego de condiciones expuestas en la Secretaría municipal.

Y en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de Enero de 1883, se hace público que servirá de tipo máximo para hacer proposiciones la cantidad de 1.900 pesetas á que asciende el presupuesto de contrata, debiendo depositar los licitadores como fianza provisional para tomar parte en la subasta la cantidad de 95 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del valor total de la obra, y el 10 por 100, ó sean 190 pesetas, como fianza definitiva después de adjudicado el remate.

Las obras deberán terminarse en el preciso término de cuarenta días y la cantidad por la que se adjudique se abonará por mitad en dos plazos: el primero cuando esté ejecutada la mitad de las obras, y el 2.º después de la recepción definitiva.

Tarragona 5 de Junio de 1895.—José de Rovira.

Núm. 2424

Con arreglo á lo que previene el art. 146 de la ley Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días los proyectos de presupuesto ordinarios, municipal y de la zona de ensanche del ejercicio económico de 1895-96, formados en cumplimiento de lo que previene el art. 141 de dicha ley.

Tarragona 4 de Junio de 1895.—José de Rovira.

Núm. 2425

Don Jaime Servelló, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.151'65 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinebre 3 de Junio de 1895.—Jaime Servelló.

Núm. 2426

Don José Brunet Torrens, Alcalde constitucional de Garidells,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Garidells 4 de Junio de 1895.—José Brunet.

Núm. 2427

Don Francisco Solé Llagostera, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.936'81 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 3 de Junic de 1895.—Francisco Solé.

Núm. 2428

Don Pablo Viñes Llorens, Alcalde constitucional de Vilella alta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte está edicto en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.144'87 pesetas, y precios rectificados, y con sujeción al pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilella alta 4 de Junio de 1895.—Pablo Viñes.

—=—

Núm. 2429

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones en forma legal se presenten.

Vilella alta 3 de Junio de 1895.—Pablo Viñes.

Núm. 2430

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torre del Español

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia el arriendo en pública subasta y por medio de pujas á la llana del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio para el próximo año económico de 1895-96, se anuncia por medio del presente edicto que dicho acto tendrá lugar el día 23 del actual, de diez á once de la mañana, en la sala de sesiones de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.125 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Torre del Español 4 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Artal.

Núm. 2431

Don Prudencio Sardá Garreta, Alcalde constitucional de la villa de Borjas del Campo,

Hago saber: Que el domingo próximo, día 9 del actual mes, de once á doce de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta para el arriendo de derechos de matanza, bajo el tipo de 2.800 pesetas, por el sistema de pujas á la llana y bajo las formalidades que se expresan en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la mesa del Consistorio para que puedan enterarse los propositores.

Igualmente y con las mismas formalidades tendrá lugar la subasta de derechos de puestos públicos de venta y de pesas y medidas y tipo de 80 y 150 pesetas respectivamente.

El período de dichas subastas corresponde á todo el año económico de 1895-96.

Borjas del Campo 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Prudencio Sardá.

Núm. 2432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora de Ebro

Terminado el reparto de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1895 á 96, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes aducir las reclamaciones que crean asistirles.

Mora de Ebro 6 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Miguel Nolla.

Núm. 2433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallmoll

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Vallmoll 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Cusidó.

Núm. 2434

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Horta

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta villa sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes lo puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Arnes, Aldover, Alfara, Batea, Bot, Camredó, Caseras, Corbera, Cherta, Falset, Fatarella, Gandesa, Mora de Ebro, Mora la Nueva, Paúls, Prat de Compte, Rasquera, Roquetas, Tarragona, Tivisa y Tortosa lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de ésta.

Horta 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 2435

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Bárbara

Confeccionado el reparto de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Santa Bárbara 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Cid.

Núm. 2436

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Constantí

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, se hallará al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado y hacer al mismo las reclamaciones que se crean en derecho.

Constantí 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Francisco Roig.

Núm. 2437

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bellvey

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Bellvey 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Solé.

Núm. 2438

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alcover

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto ocho días en la Secretaría municipal, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes lo puedan examinar.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde residen terratenientes lo hagan público en sus localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de este término municipal.

Alcover 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Joaquín París.

—=—

Núm. 2439

Confeccionado el reparto de líquidos para el presente ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dentro los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que consideran pertinentes.

Alcover 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Joaquín París.

Núm. 2440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella baja

Formado y aprobado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto territorial por rústica y pecuaria del mismo para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y se produzcan las reclamaciones que sean pertinentes.

Vilella baja 2 de Junio de 1895.—El Alcalde segundo, José Vellvé.

Núm. 2441

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poboleda

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal correspondiente al próximo año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrán entablar los contribuyentes interesados las reclamaciones que juzguen oportunas.

Poboleda 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Antonio Domenech.

Núm. 2442

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Corbera 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 2443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Irlas

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial y ganadería para el ejercicio económico de 1895 á 96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los ocho días hábiles al siguiente del presente anuncio al *Boletín oficial* de la provincia, para atender cuantas reclamaciones justificadas se presenten.

Irlas 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 2444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capsanes

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal correspondiente al próximo ejercicio de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de que los contribuyentes que en dicho reparto figuran puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Capsanes 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 2445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilarrodona

Formada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1895-96, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Vilarrodona 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 2446

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'56 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 112'50 ptas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 200 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 120 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 150 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 365 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 10 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 625 pesetas.
Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 506'26 pesetas.
Total 2.088'76 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Secuita 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Salvador Gils.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2447

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Reus y su partido.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Miguel Ferrater, en representación de los señores que componen la Junta ó Consejo de administración de la herencia de D. José Simó y Amat, contra D. Arturo y D. Pedro Lassalle Herrán, se saca á pública subasta por el término de veinte días y por segunda vez, con rebaja del veinte y cinco por ciento, el inmueble siguiente:

Un predio radicado en el ámbito de esta ciudad, conocido antes por «Hort de Sunyer», hoy por casa Lassalle, destinado á la elaboración de vinos, situado en la calle de Castellvell, sin que se halle señalada de número en el Registro de la propiedad y del número uno al nueve en el Registro fiscal, de extensión superficial unos diez mil metros cuadrados aproximadamente, equivalentes á doscientos sesenta y dos mil nuevecientos ochenta palmos; lindante por delante con dicha calle de Castellvell, por la derecha entrando y por detrás con herederos de D. José Boule y por la izquierda con una finca de D. José Pellicer; consistente dicho inmueble parte en

terrenos destinados á huerta, almacenes, balsas, construcciones para habitación doméstica, maquinaria, dependencias, patios y la mitad de una mina perforada en la partida rural de «Monterols» con sus aguas de pié, acueductos, derechos, usos y servidumbres; comprendidas y colocadas hoy en la finca existen dos tinas de cabida dos mil cargas aproximadamente cada una, once fondres de distintas medidas, una máquina de vapor de sistema Alexandre con sus calderas, de fuerza aproximadamente seis caballos, dos bombas fijas con una infinidad de cañerías subterráneas, espitas y tornillos que las ponen en comunicación con dichos envases, una máquina destiladora de espíritu, otra conocida por *olla plana*, una caldera de fundir, una báscula grande, con otros pequeños é insignificantes utensilios; de valor, atendido su estado y situación, de setenta y nueve mil seiscientas cincuenta pesetas............ 79.650 ptas.

Por cuya cantidad y con rebaja del veinte y cinco por ciento se sacan á pública subasta, señalándose para que tenga lugar ésta el día tres de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación por cuyo tipo se pone en venta, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor efectivo de dicho inmueble.

Reus veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Actuario, Juan Sardá.

Núm. 2448

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Junio de 1895

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE. — Pesetas Cs.
8	2	José Navarro.	Ginestar.	Urbana.	Estado.	1.230	Ginestar.	1	22 Junio de 1895.	150'05
17	34	Facundo Segarra.	Tortosa.	Rústica.	»	1.043	Vinebre.	»	21 » »	85
18	6	Jaime Amorós.	Cabacés.	»	»	1.450	Cabacés.	»	1 » »	100
20	69	Sinforiano Sardá.	Montroig.	Urbana.	»	1.297	Montroig.	»	4 » »	170
»	73	Juan Curto.	Tortosa.	Rústica.	»	1.567	Perelló.	»	21 » »	698'40
»	74	El Ayuntamiento de Reus.		Solar.	»	1.642	Reus.	»	» » »	3.995
12	5	Antonio Balsells.	Tarragona.	Rústica.	Clero.	972	Santa Coloma.	»	9 » »	17'50
»	6	El mismo.	»	»	»	971	»	»	21 » »	18'05
17	36	Pedro Rabascall.	Porrera.	»	»	1.063	Porrera.	»	9 » »	315
20	164	Juan Figueras.	Gandesa.	»	»	577	Corbera.	»	» » »	160'50
»	165	Ramón Monté.	Montroig.	»	»	819	Montroig.	»	» » »	501

Tarragona 1.º de Junio de 1895.—El Interventor de Hacienda, P. O., Donato Lahoz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
	Ministerio de Gracia y Justicia						
1	Audiencia de Pamplona.—Secretaría de gobierno.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
	Ministerio de Hacienda						
2	Dirección general del Tesoro público.	3.ª	Aspirante segundo.	1.000	»	»	»
3	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	3.ª	Idem.	1.000	»	»	»
	Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura						
4	Juzgado de primera instancia de Lillo (Toledo).	1.ª	Alguacil.	480	»	»	»
5	Ayuntamiento de Quintana (Badajoz)	3.ª	Auxiliar de la Secretaría.	1.160	»	»	»
6	Idem.	3.ª	Escribiente de la Secretaría.	950	»	»	»
7	Juzgado de primera instancia de Alcántara (Cáceres).	1.ª	Alguacil.	480	Derechos arancelarios	»	»
8	Ayuntamiento de Navalmorales (Toledo).	1.ª	Guardia municipal.	365	»	»	»
		1.ª	Idem.	365	»	»	»
9	Idem.	1.ª	Alguacil.	410'63	»	»	»
10	Juzgado de primera instancia é instrucción de Piedrahita (Avila)	1.ª	Idem.	480	Derechos arancelarios	»	»
11	Intendencia del Cuerpo de Ejército.—Edificios militares de Alcalá de Henares.	1.ª	Conserje.	300	»	»	»
	Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada						
12	Universidad de Granada.	1.ª	Escribiente de la Secretaría.	875	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros.
13	Idem.	1.ª	Mozo de oficios.	500	»	»	»
14	Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).—Cárcel de partido.	2.ª	Practicante ó flebotoncmista.	375	»	»	»

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
15	Diputación provincial de Huelva.	3.ª	Escribiente de la Secretaría.	999	»	»	»
16	Archivo general de Indias en Sevilla.	1.ª	Ordenanza.	750	»	»	»
17	Diputación provincial de Huelva.	2.ª	Escribiente meritorio de la Secretaria.	250	»	»	»
18	Idem.	2.ª	Idem.	350	»	»	»
	Tercera región.—Capitanía general de Valencia						
19	Ayuntamiento de Alicante.	1.ª	Cabo de la Guardia municipal.	999	»	»	»
		1.ª	Idem.	999	»	»	»
20	Idem.	1.ª	Guarda municipal.	720	»	»	»
		1.ª	Idem.	720	»	»	»
		1.ª	Idem.	720	»	»	»
		1.ª	Idem.	720	»	»	»
		1.ª	Idem.	720	»	»	»
		1.ª	Idem.	720	»	»	»
		1.ª	Idem.	720	»	»	»
		1.ª	Idem.	720	»	»	»
21	Idem de Cañada de Hoyo (Cuenca).	1.ª	Alguacil.	125	»	»	»
22	Ayuntamiento de Bullas (Murcia).	1.ª	Oficial cuarto de Secretaría.	500	»	»	»
23	Idem.	1.ª	Guarda rural.	450	»	»	»
24	Idem de Alcora (Castellón).	1.ª	Alguacil.	550	»	»	»
25	Juzgado de primera instancia de Liria (Valencia).	1.ª	Idem.	480	»	»	»
	Cuarta región.—Capitanía general de Cataluña						
26	Audiencia provincial de Gerona.	2.ª	Alguacil.	1.000	»	»	»
27	Ayuntamiento de Figueras (Gerona).	2.ª	Macero.	910	»	»	»
28	Idem.	2.ª	Alguacil.	870	»	»	»
29	Idem.	1.ª	Peón municipal.	732	»	»	»
		1.ª	Idem.	732	»	»	»
30	Audiencia territorial de Barcelona.	1.ª	Mozo de estrados.	650	»	»	»
31	Juzgado de primera instancia é instrucción de Balaguer (Lérida)	1.ª	Alguacil.	540	Derechos arancelarios	»	»
32	Juzgado de primera instancia de Sabadell (Barcelona).	1.ª	Idem.	480	Idem.	»	»
33	Idem íd. del distrito del Parque en Barcelona.	1.ª	Idem.	600	Idem.	»	»
	Quinta región.—Capitanía general de Aragón						
34	Diputación provincial de Huesca.—Hospital provincial.	1.ª	Enfermero.	730	»	»	»
35	Ayuntamiento de Orrios (Teruel).	1.ª	Alguacil.	50	»	»	»
36	Idem.	1.ª	Guarda local.	50	»	»	»
	Sexta región.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas						
37	Ayuntamiento de Gumiel de Izán (Burgos).	1.ª	Sereno.	427	»	»	»
	Séptima región.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia						
38	Juzgado de primera instancia del Ferrol (Coruña).	1.ª	Alguacil.	600	»	»	»
39	Idem de Nava del Rey (Valladolid).	1.ª	Idem.	480	Derechos arancelarios	»	»
40	Escuela provincial de Bellas Artes de Valladolid.	1.ª	Celador cuarto	91'25	»	»	»
41	Ayuntamiento de Carreño (Oviedo).	1.ª	Guarda municipal.	821'25	80 pesetas para vestuario.	»	»
		1.ª	Idem.	821'25	Idem.	»	»
	Capitanía general de Baleares						
42	Ayuntamiento de Palma.	2.ª	Escribiente de la Sección de Contaduría.	600	»	»	»
43	Idem.	2.ª	Idem.	400	»	»	»

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Junio próximo.

2.ª Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las creadas por Real orden circular de 25 de Noviembre 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colección legislativa*, números 398 y 125 respectivamente, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretendan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, haciendo constar en dicha instancia su actual situación con relación al último destino que obtuvieron; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.

Madrid 29 de Mayo de 1895.—Azcárraga. (*Gaceta* del 1.º de Junio).

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.